



ORDENANZA N° 5290/91.-

VISTO:

Que por elecciones del 08 de Septiembre del corriente año los Electores del Municipio de Neuquén, han consagrado a la ciudadana // **DERLIS HEBE KLOOSTERMAN**, Intendente Municipal, para el período 1991-1995 y

CONSIDERANDO:

Que la candidata electa ha presentado su propuesta de organización de la gestión ejecutiva en función de dar respuesta a la plataforma electoral Municipal, la que fuera elaborada a partir de los requerimientos de los vecinos de la Ciudad de Neuquén.-

Que dicha propuesta modifica el actual organigrama y denominación de las Secretarías de la Intendencia.-

Que es necesario dictar la Ordenanza que legitime la nueva estructura y permita la asunción inmediata de los funcionarios que se // designen para su conducción, de modo que la nueva administración pueda / asumir en plenitud de facultades para cumplir con el mandato popular recibido.-

Que el presente expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 04 de Diciembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) CREASE la nueva Estructura General del Secretariado Municipal -en reemplazo de la existente-, con las denominaciones que se enumeran a continuación:

- 1) SECRETARIA DE ACCIONES COMUNITARIAS
- 2) SECRETARIA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
- 3) SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION INTERNA
- 4) SECRETARIA DE PRESTACIONES URBANAS DIRECTAS
- 5) SECRETARIA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION
- 6) SECRETARIA EJECUTIVA

11/2.-

9

ARTICULO 2º) La Estructura creada en el Artículo 1º comenzará a regir a partir del día 10 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 3º) El Organigrama de cada Secretaría, así como sus misiones y funciones, serán aprobadas por Decreto Municipal de la Administración entrante, dentro de los 180 días de iniciada la gestión.

ARTICULO 4º) La Secretaría de Hacienda y Presupuesto adoptará los recaudados presupuestarios que posibiliten el normal funcionamiento de las estructuras a que se refiere la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. Nº 002-K-91).

ES COPIA
nma.-

FDO.: PESINEY
ALVAREZ

~~ANTONIO G. S. ...
Secretario del Concejo Deliberante
Municipalidad de Neuquén~~



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5290 -
PROVINCIALES POR DECRETOS Nº 2461/91
EXORTE Nº 002-K-91-H.C.D.